ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

AAC/ PGC / SAC / DXT / MCCP / GJJ / MMZ / cjb
106 /2023

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1995, DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECA DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS ESPECIALISTAS, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, INGRESO 2023"

LA SERENA, 18 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 2383

VISTO: Lo dispuesto en artículos 9° y 46° en la Ley 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N9 15.076; en el Decreto N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización Ley N° 19.664; en los Dictámenes N° 45.042/2004 y 28.866/2018, ambos de Contraloría General de la República; en los artículos 3° y 4° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; lo establecido en el Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta RA 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, Decreto Exento 28/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud, le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.

2° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° inciso 1° del Decreto Supremo N° 91 de año 2001, del Ministerio de Salud, los programas de especialización que ofrezcan los Servicio de Salud, o el Ministerio de Salud corresponderán a aquellos que se requieran para la satisfacción de necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud y el cumplimiento de las políticas de salud, según los estudios realizados por dichas instituciones.

3° Que, de acuerdo a lo concluido en Dictamen N° 45.042/2004, de Contraloría General de la República, el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

4° Que, el Servicio de Salud Coquimbo actualmente presenta una brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades de acuerdo a la oferta proyectada para la cartera de prestaciones a nivel hospitalario, proyectándose un aumento considerable de esta brecha con la ejecución del plan de inversiones comprometido en el Convenio de Programación GORE-MINSAL 2018-2026 para la región de Coquimbo.

5° Que, de acuerdo a lo señalado en Dictamen N° 28.866/2018, de la Contraloría General de la República, el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

6° Que, en consideración del Ordinario C108 N° 962, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, envía orientaciones técnicas para realización de concursos locales para especialidades derivadas 2023.

7° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, mediante Resolución Exenta N°1995 de fecha 06 de abril de 2023, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó las bases para el "Proceso de selección de Beca de subespecialización para funcionarios especialistas, con compromiso de devolución en establecimientos del Servicio De Salud Coquimbo, Ingreso 2023".

8° Que, el proceso de selección convocado se encuentra en etapa de recepción de antecedentes, según consta en Anexo A "Cronograma", etapa que se extiende desde el 06 hasta el 24 de abril a las 16:00 hrs.

9° Que, se ha solicitado modificar el texto de las bases aprobadas en el Anexo N°1 "Cronograma", para contar con al menos el 50% de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación, dando cumplimiento a lo estipulado en Resolución Exenta N°1995 de fecha 06 de abril de 2023.

10° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1995 de 06 de abril de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo que aprobó las Bases "Proceso de selección de Beca de subespecialización para funcionarios especialistas, con compromiso de devolución en establecimientos del Servicio De Salud Coquimbo, Ingreso 2023". En la forma que sigue:

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

ANEXO N°1

CRONOGRAMA

Publicación página web SS Coquimbo	06 de abril 2023
Recepción de antecedentes (lunes a viernes hasta 16:00 hrs)	06 al 25 de abril 2023
Comisión Revisora	26 de abril 2023
Publicación de puntajes provisorios	27 de abril 2023
Recepción de antecedentes para reposición y apelación en subsidio (lunes a viernes hasta 16:00 hrs)	28 de abril al 03 de mayo 2023
Comisión de Reposición y Apelación en subsidio	04 de mayo 2023
Publicación de puntajes definitivos	05 de mayo 2023
Adjudicación de becas	08 de mayo 2023
Inicio de beca	De acuerdo a universidad formadora

2° DECLÁRESE que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 1995 de 06 de abril de 2023, de este Servicio de Salud, que aprobó las Bases "Proceso de selección de Beca de subespecialización para funcionarios especialistas, con compromiso de devolución en establecimientos del Servicio De Salud Coquimbo, Ingreso 2023".

3° PUBLÍQUESE esta resolución en página web del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTEN

Distribución:

- Departamento Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Coquimbo.
- Departamento de Asesoría Jurídica de Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdepartamento de Gestión de Personas de Servicio de Salud Coquimbo.
- Directores de Establecimientos Autogestionados en Red del Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirectores Médicos y Subdirectores de Gestión y Desarrollo de las Personas de Establecimientos Autogestionados en Red del Servicio de Salud Coquimbo.
- Archivo.

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO